

	Texto final que reemplaza al actual	SI	NO
1	Siete.Dos Miembros o Socios Titulares: Serán miembros o socios Titulares los socios fundadores y los profesionales que reuniendo las condiciones señaladas en el artículo sexto, residan en Chile y sean aceptados o designados por el Directorio en forma directa por el voto afirmativo de las tres cuartas partes de sus miembros.		
2	Sin cambios la mención a Fundadores		
3	Siete.Tres, Miembros o Socios Adherentes: los que cumpliendo los requisitos del artículo sexto se inscriban en el registro de miembros Adherentes de la Corporación y persistirán en esta categoría mientras se encuentren al día en sus cuotas sociales.		
4	Se mantiene el Miembro emérito como los expresan los estatutos actuales.		
5	Se propone nombrar al Dr. Arnaldo Porcile. Sería el único propuesto hasta la fecha		
6	Derogar Siete.Seis, Miembros o Socios Correspondientes:		
7	Reemplazar Artículo Noveno, letra e): Pagar sus cuotas sociales de forma íntegra, total y oportuna, estableciéndose empero que estarán exentos de esta obligación los socios Eméritos, honorarios y colaboradores.-		
8	Agregar numeral f) al artículo noveno: Los Miembros Honorarios y Colaboradores a) Están exentos de cuotas sociales, b) No tienen derecho a voz ni derecho a voto en las Asambleas de la Sociedad; c) No tienen derecho a elegir ni ser elegidos como integrantes del Directorio de la Sociedad, ni representarla de modo alguno.-		
9	ARTÍCULO DÉCIMO: Cada socio estará afecto al pago de una cuota social anual propuesta por el Directorio y determinada por la Asamblea Ordinaria de socios cada año, como cuota ordinaria, la que se fijará en moneda nacional y será de un mínimo de una Unidad de Fomento y un máximo de dos Unidades de Fomento. La primera cuota se pagará al momento de su incorporación y de ahí en adelante deberá encontrarse pagada a más tardar el día 31 de marzo de cada año calendario.		
10	ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los socios perderán su calidad de tales: a) Por fallecimiento; b) Cuando hubiesen renunciado; c) Por expulsión dispuesta con sujeción a los presentes estatutos; e) Por encontrarse en mora de las cuotas sociales al 1 de abril del año en curso. Los miembros recuperarán su calidad de socio con plenitud de derechos por el período anual vigente, tan pronto realicen el pago del período, en un proceso ejecutivo, a través de los mecanismos que disponga la Tesorería, sin que el directorio tenga que intervenir, ni enviar avisos, pudiendo realizarse mediante automatismos en el sitio web.		
11	Eliminar avisos en casos de pérdida de titularidad. Hoy en día basta la baja ejecutiva de la lista de titulares activos, que el sitio web es capaz de diferenciar, quedando abierta la posibilidad de reincorporarse en cualquier momento. Se resuelve con la reforma anterior.		

12	<p>ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Los nueve miembros del Directorio serán designados por la Asamblea General Ordinaria de Miembros cada dos años, siendo ocho elegidos de entre los Miembros Titulares y Eméritos más el presidente del Directorio que hubiere terminado el último período quien ocupará el noveno puesto en el directorio con derecho a voz y voto y se le denominará Paspresidente.</p> <p>Cada Miembro Titular o Emérito sufragará por hasta ocho personas, proclamándose elegidos a los que en una misma y única votación resulten con el mayor número de votos, hasta completar los ocho nuevos directores.</p> <p>Cada Miembro Titular o Emérito podrá delegar su voto en otro miembro mediante una simple carta poder que se aceptará en versión impresa o electrónica, si viene provista de firma electrónica válida, ya sea firma tributaria o Firma electrónica Avanzada. Los poderes serán calificados por el Secretario del Directorio. En los casos en que se presente empate en el último lugar de la lista de cargos por llenar, se repetirá la elección entre las personas que obtuvieron el mismo número de votos. En caso que repetida la elección se mantenga la igualdad de votos, será elegida la persona de mayor edad.-</p>
13	<p>Modificar el uso y costumbre de Secretario General a "Secretario"</p>
14	<p>ARTICULO VIGÉSIMO: El Directorio en su primera sesión que podrá efectuarse a continuación de la asamblea, designará de entre sus integrantes, al Presidente del Directorio, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, cuatro Directores y un Paspresidente.</p>
15	<p>ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: El Directorio celebrará sesiones ordinarias periódicamente en el lugar, día y hora que se acuerden al efecto, ya sea presenciales o telemáticas, sin perjuicio de celebrar sesiones en forma extraordinaria cuando el Presidente decida convocarlas, o cuando así lo soliciten por escrito tres Directores a lo menos, debiendo expresar en su solicitud el motivo de la convocatoria. En las sesiones extraordinarias sólo se podrán tratar y adoptar acuerdos sobre las materias contenidas en la citación, la que se hará por email suscrito por el Secretario, dirigido a todos los directores.</p>
16	<p>ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: Las citaciones a las Asambleas Generales se harán por medio de un aviso publicado por una vez en un periódico de la ciudad de Santiago con una anticipación no inferior a diez días con respecto al día fijado para la reunión. No podrá citarse en un mismo aviso para la segunda reunión cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera. El aviso deberá indicar el lugar exacto donde se efectuará la Asamblea. Adicionalmente, con la misma mínima anticipación deberá existir un aviso en el sitio web, con enlace a una página que describa detalles y tabla de la reunión.</p>

17	<p>ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: Corresponderá especialmente a la Asamblea General Ordinaria: a) Conocer y pronunciarse sobre el balance anual, la memoria y las cuentas que anualmente presente el Directorio; b) Elegir los miembros del Directorio en la forma y periodicidad señalados en estos estatutos; e) Fijar las cuotas sociales según los límites señalados en el artículo Décimo de estos estatutos; d) Conocer y pronunciarse sobre las apelaciones de las medidas disciplinarias impuestas a los socios según se indica en el artículo décimo segundo de los estatutos;</p> <p>Cada socio tendrá derecho a un voto pudiendo delegarlo por escrito en otro socio titular o emérito o en quien éste represente. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la corporación y actuará como Secretario el que lo sea del Directorio o la persona que haga sus veces.-</p>
18	Derogar el artículo Treinta y Ocho.Ocho.- Sobre Filiales fuera del país
19	Incorporar el reglamento de personerías o apoderados a los estatutos.
20	Reducir a escritura pública un documento indefinido que Nombra a los Apoderados vigentes y revoca a los anteriores, por resolución de la primera reunión del directorio electo. Debe contener un mandato y uno o dos mandatados para realizar los trámites notariales de reducción a escritura pública. El Directorio deberá realizar los mismos trámites en caso de tener que reemplazar a un apoderado
21	Se eliminan las excepciones de cuota social por edad.Todos los miembros Titulares y Adherentes deben encontrarse al día en el pago de sus cuotas para mantener sus derechos. Mientras persista en mora el socio quedará privados de todos sus derechos los que rehabilitarán en cuanto se ponga al día en su cuota social.
22	Se consulta si se establecerá una regla de exención del pago de cuota social para los miembros del Directorio mientras persistan en sus cargos. En caso de aprobarse se incorporará al texto del Artículo Noveno, letra e).
23	La vigencia de membresía como Titulares y adherentes se restaurará en cuanto el socio se ponga al día por los canales automatizados de pago, sin necesidad de avisos. Los sistemas de la Sociedad responderán con comprobantes y confirmaciones y si estos faltaran, serán subsanados por el Secretario.
24	La próxima mesa directiva permanecerá en funciones desde el 20 de abril 24 a abril del 26 o la Asamblea general de ese año.
25	Definir si se aprueba un texto único refundido para reemplazar los estatutos anteriores íntegramente.
26	<p>Citación a Asamblea General Extraordinaria de socios sábado 20 de abril de 2024, 19:10 hrs en Hotel Internacional de Santiago: Tabla: Reforma de estatutos. El Presidente.</p> <p>Se dan por cumplidas las formalidades de avisos y publicaciones: Publicada el 9 de abril y el 10 de abril, en el Mercurio de Santiago y convocatoria mediante inserción en el programa de las Jornadas con más de tres meses de anticipación en WEB con aviso y detalles en https://socheg.org accesibles desde el 6 de abril.</p>

Citación a Asamblea General Ordinaria de socios sábado 20 de abril de 2024, 19:30 hrs en Hotel Internacional de Santiago: Tabla: aprobación estado cuentas anual, elección de directorio, otros. El Presidente.

27 **Se dan por cumplidas las formalidades de avisos y publicaciones: Publicada el 9 de abril y el 10 de abril, en el Mercurio de Santiago y convocatoria mediante inserción en el programa de las Jornadas con más de tres meses de anticipación en WEB con aviso y detalles en <https://socheg.org> accesibles desde el 6 de abril.**

¿Aprueba?

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

